

A member of
mgi worldwide



Z E S A T I
contadores

Actualización Fiscal IV 2025

Nuestras Oficinas

Laguna de Términos 221, Oficina A-1208. Col.
Granada, CDMX. México CP. 11520

Nuestro contacto

Tel: 55 21 22 22 70

Correo: zesati@zesati.com.mx

Temario

- ❖ Contexto nacional e internacional.
- ❖ LFT y modificaciones a Plataformas Digitales.
- ❖ Criterios de autoridades administrativas.
- ❖ Repaso a ley antilavado y actividades vulnerables.
- ❖ Aspectos tributarios en la segunda mitad del año.
- ❖ Conclusiones y recomendaciones



Contexto Nacional e Internacional 2025



Trump firma ley fiscal en el Día de la Independencia de EUA

Once Digital | julio 4, 2025 | 1 minuto de lectura

El presidente de Estados Unidos, Donald Trump, firmó su polémica **ley fiscal** que coincide con el **Día de la Independencia**, y que él mismo estuvo presionando a los legisladores republicanos para que se aprobará para esta fecha simbólica.

La ley establece exenciones fiscales y **recortes importantes al gasto social**, por lo que legisladores demócratas, ciudadanos y analistas han calificado como regresiva, pero que le permite a Trump cumplir con promesas de campaña.



Su efecto se traducirá en que al menos 11 millones de estadounidenses con discapacidades y bajos recursos **no tengan este servicio**. Otro es el apoyo para alimentos para los grupos más vulnerables.

Por el contrario, contiene **un aumento histórico** al **presupuesto militar** y recursos para financiar la seguridad fronteriza y aplicar medidas antiinmigrantes.

Impuesto de Trump a remesas: Sheinbaum dice que Gobierno ya no lo reembolsará, ¿cuál es su plan?

julio 02, 2025 | 10:07 hrs



La presidenta Sheinbaum adelantó que se trabaja en un plan para los migrantes que resulten afectados por el impuesto de 1% a las remesas.

Lo anterior, luego de que el Senado de Estados Unidos aprobó el plan fiscal propuesto por el presidente Donald Trump, que incluye **impuestos a las remesas** enviadas por los migrantes.

“Estos **impuestos** solo aplican para los lugares donde se aceptan remesas con dinero en efectivo para depositarlo”, agregó la mandataria.

En su plan fiscal, Trump había planteado un **impuesto de 5 por ciento** a las remesas, después bajó a 3.5 y finalmente quedó en 1 por ciento.



Estados Unidos sanciona a CIBanco, Intercam y Vector en México por lavar dinero del narcotráfico

Departamento de Tesoro de Estados Unidos ha asestado un golpe inédito al sistema financiero en México. Este martes ha emitido órdenes que identifican a tres instituciones mexicanas, CIBanco, Intercam y Vector Casa de Bolsa, como una preocupación principal en materia de lavado de dinero relacionado con el tráfico ilícito de opioides.



Las órdenes prohíben ciertas transferencias de fondos que involucran a estas tres instituciones, dijo la dependencia en un comunicado. Las entidades manejan, en su conjunto, activos por 22.000 millones de dólares. **La Secretaría de Hacienda informó que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores inició un proceso de revisión a estas instituciones en el marco de la regulación nacional.** Según la entidad mexicana, el resultado de estas investigaciones problemas administrativos que han sido sancionados con multas y otras acciones conjunto ascienden a 134 millones de pesos.



LFT y modificaciones a Plataformas Digitales



LFT y modificaciones a Plataformas Digitales

Reforma sobre Trabajo en Plataformas Digitales

- El **24 de diciembre de 2024**, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la reforma sobre plataformas digitales.
- Por primera vez, los trabajadores del sector **tendrán derechos laborales y protección social**.
- **Más de 700 mil trabajadores del sector** serán beneficiados con la entrada en vigor de la reforma.
- Todos los trabajadores tendrán **protección contra accidentes de trabajo**, independientemente de su ingreso.
- Quienes ganen al menos un salario mínimo mensual, tendrán derecho a **toda la protección del IMSS**.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



LFT y modificaciones a Plataformas Digitales



Gobierno de
México

Trabajo
Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

Reforma sobre Trabajo en Plataformas Digitales

Beneficios para los trabajadores subordinados.

Los trabajadores que generen ingresos **iguales o superiores a un salario mínimo, tendrán acceso a los siguientes derechos:**

- Seguros del IMSS:
 - Riesgos de trabajo;
 - Enfermedades y maternidad;
 - Cesantía en edad avanzada y vejez;
 - Invalidez y vida;
 - Guarderías y prestaciones sociales.
- Créditos del INFONAVIT.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

LFT y modificaciones a Plataformas Digitales



Gobierno de
México

Trabajo
Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

Reforma sobre Trabajo en Plataformas Digitales

Derechos para todos los trabajadores.

- La reforma garantiza **nuevos derechos laborales sin quitarles a las personas trabajadoras la libertad** de elegir cómo, cuándo y cuánto trabajar.
- Se prohíbe que las plataformas **cobren por el uso de la aplicación.**
- Las reglas del **algoritmo deben ser claras y comprensibles**, y cualquier queja debe ser atendida por personas, no por robots.
- La **desconexión inmediata sólo se permite en supuestos graves** (fraude o situaciones de seguridad).
- **No habrá aumento de impuestos:** el régimen fiscal no cambia y se mantienen las reglas actuales de ISR e IVA.
- Protocolos especiales **contra casos de acoso y hostigamiento.**



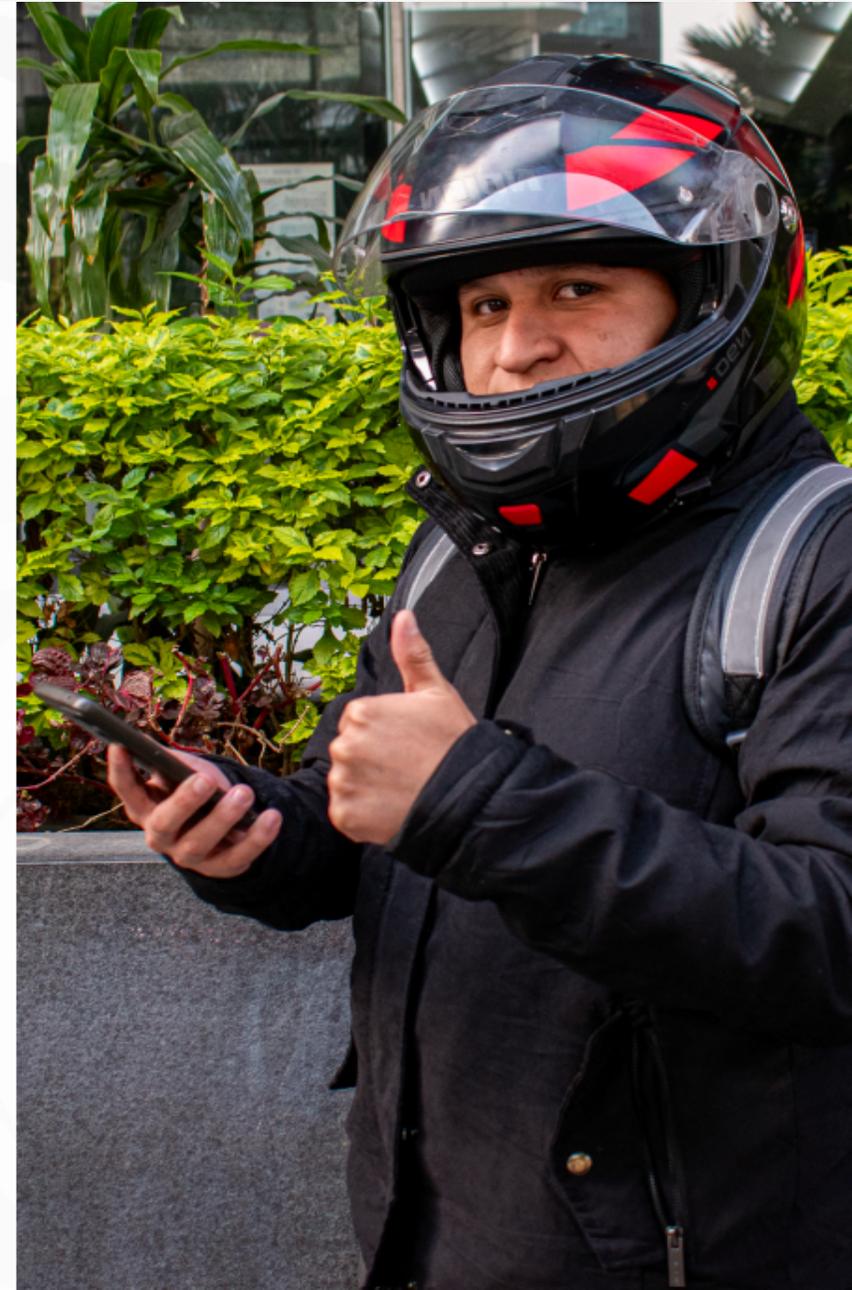
2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

LFT y modificaciones a Plataformas Digitales

Implementación:

Reglas claras y diálogo con todos los sectores.

- El IMSS emitirá **reglas generales para asegurar a trabajadores de plataformas digitales** (reglas del piloto obligatorio).
- La STPS establecerá **disposiciones generales para calcular el ingreso neto de trabajadores** (para identificar cuales trabajadores son subordinados y cuales independientes).
- Los lineamientos serán **publicados en el DOF la próxima semana.**
- La **STPS se reunió en más de 50 ocasiones** tanto con empresas como con organizaciones de trabajadores del sector.



LFT y modificaciones a Plataformas Digitales



Gobierno de
México

Trabajo
Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

Seguridad Social en Plataformas Digitales:

Mecanismo flexible, protección efectiva.

- **El pago de seguridad social será al final de cada mes**, y sólo para quienes generen ingresos superiores a un salario mínimo.
- **Pensionados** y trabajadores que cotizan por su cuenta (**Modalidad 40**) **podrán seguir trabajando** sin problema.
- Si ocurre un **accidente**, el IMSS cubrirá la **incapacidad según el ingreso** que haya tenido el trabajador **al momento del accidente**.
- Las reglas han sido elaboradas junto con las **organizaciones de trabajadores y las empresas del sector**.



LFT y modificaciones a Plataformas Digitales

Innovar con Justicia:

Una reforma laboral pionera en el mundo

- Durante la Conferencia Internacional del Trabajo de la OIT realizada este mes de junio, **México fue reconocido por presentar un modelo regulatorio innovador** en la economía digital.
- Es el **primer modelo regulatorio de este tipo** surgido en un país del sur global, y uno de los pocos en el mundo **que otorga derechos sin imponer rigideces** ni horarios forzados.
- Inspirada en el humanismo mexicano, **la reforma pone a la persona en el centro**, y demuestra que se puede regular el **trabajo del futuro con dignidad, realismo y diálogo social**.



Gobierno de
México

Trabajo
Secretaría del Trabajo
y Previsión Social



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

LFT y modificaciones a Plataformas Digitales

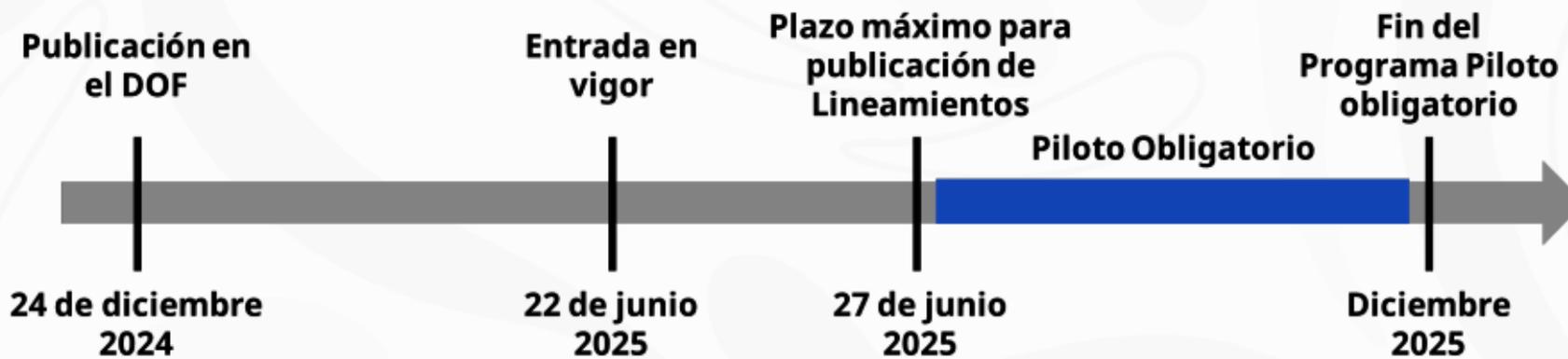


Gobierno de
México

Trabajo
Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

Pasos a seguir

- **Próxima semana:** Se publicarán en el Diario Oficial de la Federación los lineamientos de la STPS sobre el ingreso neto y las reglas de aseguramiento del IMSS.
- **1 de julio:** Inicia el aseguramiento obligatorio en el IMSS para personas trabajadoras de plataformas digitales.
- **Del 1 de julio al 31 de diciembre:** Etapa piloto para verificar que las reglas funcionen y, si es necesario, hacer ajustes operativos.
- El objetivo es que la reforma se implemente de forma **efectiva, transparente y con reglas claras para todos.**



LFT y modificaciones a Plataformas Digitales

¿Trabajo personal subordinado o independiente?

- ✓ ISR: Título IV Capítulo II, Sección III Ingresos por enajenación de bienes o la **prestación de servicios**.
- ✓ LFT: Dice que son trabajadores.
- ✓ Infonavit: Mientras cumplan con el salario mínimo.
- ✓ IMSS: Están en el régimen obligatorio de seguridad social + de 1 SM.
(Falló plan piloto de trabajadores del hogar).
- ✓ Contrato ¿?
- ✓ PTU ¿?



LFT y modificaciones a Plataformas Digitales

Propinas en México

Salario.- Las propinas son parte del salario de los trabajadores de **hoteles, restaurantes, bares y otros establecimientos análogos.**

La autoridad.- Los Inspectores del Trabajo **pueden verificar que las propinas** correspondan en su totalidad a los trabajadores.

Plataformas.- El salario en el trabajo se fijará por tarea, servicio, obra o trabajo realizado. Dicho pago contemplará el proporcional de día de descanso semanal, vacaciones, prima vacacional, aguinaldo y horas extras.

Para efectos del cálculo de cuotas de seguridad social, no se considerarán como parte integrante del salario base de cotización los montos que las personas trabajadoras de plataformas digitales reciban por concepto de propinas.

Fundamento: Artículo 291-F, 346 y 350 LFT.

Criterios de Autoridades Administrativas



Criterios de autoridades administrativas

ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270525/132.P.DIR

Dictado por el H. Consejo Técnico del IMSS, en sesión ordinaria celebrada el 27/05/2025, por el que se aprueban las Reglas de carácter general de la prueba piloto para la **incorporación de las personas trabajadoras de plataformas digitales al régimen obligatorio del seguro social, así como su Anexo Único. DOF 24/06/2025.**



Criterios de autoridades administrativas

NUEVA VERSIÓN 3.6.6. DE SUA DEL IMSS

© (A PARTIR DEL 25 DE JUNIO DE 2025, YA DISPONIBLE)

Liga de Acceso:

<https://www.imss.gob.mx/patrones/sua>



Cambios:

- 1) Se consideran los ajustes para patrones de plataformas tecnológicas, derivado de las reformas laborales en materia de afiliación a trabajadores independientes que trabajen como operadores y repartidores.
- 2) Se elimina la posibilidad de realizar donativos FUNDEMEX.



El SAT lanza nueva plataforma de Oficina Virtual para mejorar la atención al contribuyente

El SAT informa que a partir de este lunes **30/06/2025** está disponible la nueva plataforma de Oficina Virtual, con el objetivo de fortalecer la atención digital y facilitar el cumplimiento de obligaciones fiscales. Esta herramienta modernizada permitirá a los contribuyentes realizar diversos trámites desde cualquier lugar, sin necesidad de acudir presencialmente a las oficinas del SAT. Entre los servicios disponibles se incluyen:

- **Generación y renovación de e.firma, Consultas y corrección de RFC, Solicitudes de devolución y compensación, Agendamiento de citas y Asesoría personalizada por videollamada**

La nueva Oficina Virtual cuenta con una interfaz más amigable, accesible desde computadoras y dispositivos móviles, y utiliza tecnología de autenticación segura para proteger la información de los usuarios.

Criterios de autoridades administrativas

En los casos de incapacidades expedidas por el IMSS no se suspende la obligación patronal de pagar las aportaciones habitacionales.



Gobierno de
México



De conformidad a lo señalado en la fracción III del artículo 35 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al INFONAVIT publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2012, **en los casos relativos a las incapacidades temporales y descansos por maternidad de las mujeres trabajadoras, amparados por certificados de incapacidad expedidos o autorizados expresamente por el Instituto Mexicano del Seguro Social, dado que subsiste la relación laboral queda vigente la obligación patronal de enterar las aportaciones habitacionales respectivas, por los trabajadores a su servicio que se encuentren en esta hipótesis.**

Cabe resaltar que la circunstancia de que el patrón no pague los salarios directamente en virtud de la afiliación de los trabajadores a su servicio en el régimen del Instituto Mexicano de Seguro Social, y por ellos el patrón paga determinadas cuotas, la obligación de realizar aportaciones habitacionales, no es materia de cobertura por el Instituto Mexicano del Seguro Social, ni el patrón paga, por estos conceptos, cuota alguna, por lo que tratándose de contingencias no aseguradas y subsistiendo la obligación patronal de pagar salarios, se mantiene vigente la obligación del patrón de efectuar aportaciones habitacionales por los trabajadores a su servicio que se encuentren en dichos supuestos.

En estos casos, la base salarial para el pago de aportaciones será el salario base con el cual el trabajador esté inscrito.

Repaso a la Ley Antilavado y Actividades Vulnerables



Acciones mundiales contra la erosión de la base fiscal y la transferencia de beneficios.



Políticas mundiales contra el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.



Recomendaciones para incrementar tributos medioambientales, propiedad inmobiliaria y herencias.



Contexto Internacional

Intercambio de información con EUA desde 2015



Tratados para evitar la doble y la no imposición.

Intercambio automático de información desde 2017



Hipernormatividad

Para cumplir en México con la normatividad es necesario conocer y cumplir al menos con:

- Tratados, normatividad internacional OCDE, FATCA, CRS, BEPS, GAFI.
- Leyes,
- Códigos,
- Decretos,
- Reglamentos,
- Normatividad interna,
- Acuerdos (entre otros los del H Consejo técnico del IMSS),
- Criterios normativos y no vinculativos,
- Resolución Miscelánea Fiscal, para comercio exterior y anexos,
- Entre otros, ya que existen tesis y jurisprudencias que nos elevan el número, además de los comunicados, boletines, página del SAT.



Repaso a la Ley Antilavado y Actividades Vulnerables

Dientes de la autoridad.

1. Recaracterización de actos, razón de negocios.
2. Contabilidad electrónica.
3. **Cancelación / restricción de sellos digitales.**
4. Revelar esquemas de planes fiscales.
5. Operaciones financieras relevantes.
6. Dictamen fiscal / DISSIF.
7. Tercero colaborador fiscal.
8. Operaciones inexistentes EFOS y EDOS.
9. Operaciones vulnerables “lavado de dinero”.
10. Inmovilización de cuentas bancarias.
11. Declaraciones prellenadas.
12. Declaraciones informativas.
13. Estudios de precios de transferencia.
14. **Invitaciones para regularización por diferencias...**



**CFDI principal
herramienta de
fiscalización, fácil,
barata, aplica a todos.**

Repaso a la Ley Antilavado y Actividades Vulnerables

La Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) fue creada en mayo de 2004. Con el objetivo inhibir el lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo en cumplimiento a los estándares internacionales establecidos por el Grupo de Acción Financiera (GAFI).

La UIF recibe la siguiente información de forma periódica, independientemente de que puedan estar vinculados con los delitos de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y del Terrorismo y su financiamiento:

- Reportes de Operaciones Relevantes (ROR).
- Reportes de Operaciones Inusuales (ROI).
- Reportes de Operaciones Internas Preocupantes (ROIP).
- Reporte de Operaciones con Dólares en Efectivo de los E.U.A. (FDE).
- Reportes de Transferencias Internacionales de Fondos (FTI).
- Formato de Montos Totales (MT).
- Cheques de Caja (CHC).
- Avisos de actividades vulnerables.



Repaso a la Ley Antilavado y Actividades Vulnerables

● Reportes de Operaciones Relevantes (ROR).

Operaciones con las instituciones financieras con billetes y monedas de curso legal en México o en cualquier otro país por un monto igual o superior a 7 mil 500 dólares estadounidenses.



● Reportes de Operaciones Inusuales (ROI).

Operaciones, actividades, conductas o comportamientos que no concuerden con los antecedentes conocidos por los respectivos clientes de las instituciones financieras.

● Reportes de Operaciones Internas Preocupantes (ROIP).

Aquellas operaciones, actividades, conductas o comportamientos de los directivos, funcionarios, empleados y apoderados de las instituciones financieras que pudieran contravenir o vulnerar la aplicación de las normas.

Repaso a la Ley Antilavado y Actividades Vulnerables

● **Reporte de Operaciones con Dólares en Efectivo de los E.U.A. (FDE).**

Las Entidades remiten un reporte por cada operación de compra, recepción de depósitos, recepción del pago de créditos o servicios, en efectivo que se realicen a partir de 250 DLL.



● **Reportes de Transferencias Internacionales de Fondos (FTI).**

Información por cada transferencia internacional de fondos que haya recibido o enviado cualquiera de sus clientes o usuarios, por un monto igual o superior a **1,000 DLL.**

● **Cheques de caja de Fondos (FTI).**

Reporte por cada Operación de expedición o pago de cheques de caja, realizada con sus clientes o usuarios, por un monto igual o superior al equivalente a 10,000 DLL.

Repaso a la Ley Antilavado y Actividades Vulnerables

Actividades vulnerables

- ❖ El 17 de octubre de 2012 se publicó en el DOF la ley antilavado.
- ❖ **Su objeto es proteger al sistema financiero y la economía nacional**, estableciendo medidas para prevenir y detectar actos u operaciones que involucren recursos de procedencia ilícita.
- ❖ Diversas actividades no financieras son consideradas vulnerables.
- ❖ Aquellos obligados, se deben inscribir en el portal “antilavado”.
- ❖ Presentar avisos mensualmente a más tardar el día 17.

- 🏠 Activos Virtuales
- 🏠 Desarrollo Inmobiliario
- 🎰 Juegos y Sorteos
- 💳 Tarjetas de Servicio y Crédito
- 💳 Tarjetas de Prepago y Cupones
- 🏠 Tarjetas de Devolución y Recompensas
- 🏠 Cheques de Viajero
- 🏠 Mutuo, Préstamo o Crédito
- 🏠 Blindaje
- 🏠 Inmuebles
- 🏠 Metales y Joyas
- 🏠 Obras de Arte
- 🚗 Vehículos
- 🏠 Traslado o Custodía de Valores
- 🏠 Servicios Profesionales
- 🏠 Donativos
- 🏠 Comercio Exterior
- 🏠 Arrendamiento de Inmuebles

Repaso a la Ley Antilavado y Actividades Vulnerables

Obligaciones:

Identificación: Mantener la documentación y datos de la persona con quien se realizó operación por cinco años a disposición de la autoridad.

Presentar avisos: Dentro de los primeros 17 días del mes siguiente a que se realizó la actividad.

No aplica autocorrección.

En 2019 hubo un programa de auto-regularización.

Consideraciones:

- Umbrales de identificación y avisos.
- Actividades prohibidas.
- Criterios sobre servicios especializados y activos virtuales.



Repaso a la Ley Antilavado y Actividades Vulnerables

Auditorías por actividades vulnerables

¿Qué revisan?

- Envío de avisos en tiempo y forma.
- Registro de operaciones.
- Depósitos bancarios vs avisos presentados.
- Expedientes de clientes.
- Políticas para identificación de clientes.
- CFDI'S.

 **HACIENDA** SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO | **SAT** SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Administración General Jurídica
Administración Central de Asuntos Jurídicos de Actividades Vulnerables
Administración de Asuntos Jurídicos de Actividades Vulnerables "2"

Sujeto Obligado: [REDACTED] -----
R.F.C.: [REDACTED] -----
Actividad: La subasta o comercialización habitual o profesional de obras de arte, en las que se involucren operaciones de compra o venta de dichos bienes. -----
Domicilio: [REDACTED] -----

Orden No.: [REDACTED] -----
Oficio No.: [REDACTED] -----
Fecha de la Orden: [REDACTED] -----
Clase: Acta Circunstanciada. -----
Personal Autorizado: Los que se citan -----

Folio No. 01

En el Distrito Federal, siendo las 13:00 horas del día [REDACTED] de 2023, los [REDACTED], verificadores adscritos a la Administración Central de Asuntos Jurídicos de Actividades Vulnerables, de la Administración General Jurídica, del Servicio de Administración Tributaria, nos constituimos legalmente en el domicilio ubicado en [REDACTED] domicilio que corresponde a la persona física [REDACTED], quien realiza la actividad vulnerable de **subasta o comercialización habitual o profesional de obras de arte, en las que se involucren operaciones de compra o venta de dichos bienes**, con el objeto de hacer entrega del oficio número [REDACTED] de fecha 02 de mayo de 2023, el cual contiene la orden de visita de verificación número [REDACTED] por el [REDACTED] en su carácter de Administrador de Asuntos Jurídicos de Actividades Vulnerables "2", de la Administración Central de Asuntos Jurídicos de Actividades Vulnerables, de la Administración General Jurídica, del Servicio de Administración Tributaria, dirigida a la persona que realiza la Actividad Vulnerable establecida en la fracción VII, del artículo 17 de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, el C. [REDACTED] relativo al período comprendido del **01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019**, e iniciar la visita de verificación ahí ordenada, cerciorándonos de encontrarnos en el domicilio correcto ya que este coincide con el último domicilio señalado por la persona que realiza la actividad vulnerable ante el Servicio de Administración Tributaria, además de coincidir con el domicilio señalado en el oficio citado anteriormente y porque adicionalmente la persona con la que se atiende la diligencia, ante quien previamente

Repaso a la Ley Antilavado y Actividades Vulnerables

¿Qué son las actividades vulnerables?

Las actividades vulnerables son aquellas que, debido a su naturaleza, **pueden ser utilizadas para lavar dinero o financiar el terrorismo**, y por eso están reguladas por la ley para prevenir estos delitos.



¿Para qué se regulan?

- ❖ Prevenir el lavado de dinero.
- ❖ Evitar el financiamiento al terrorismo.
- ❖ Identificar operaciones sospechosas.

Repaso a la Ley Antilavado y Actividades Vulnerables

Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI)



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



1989

Conformación del GAFI



2000

México se integra al GAFI



2012

Publicación de la LFPIORPI



2013

Entra en vigor la LFPIORPI

- 37 países y 2 jurisdicciones
- 9 Organismos regionales estilo GAFI



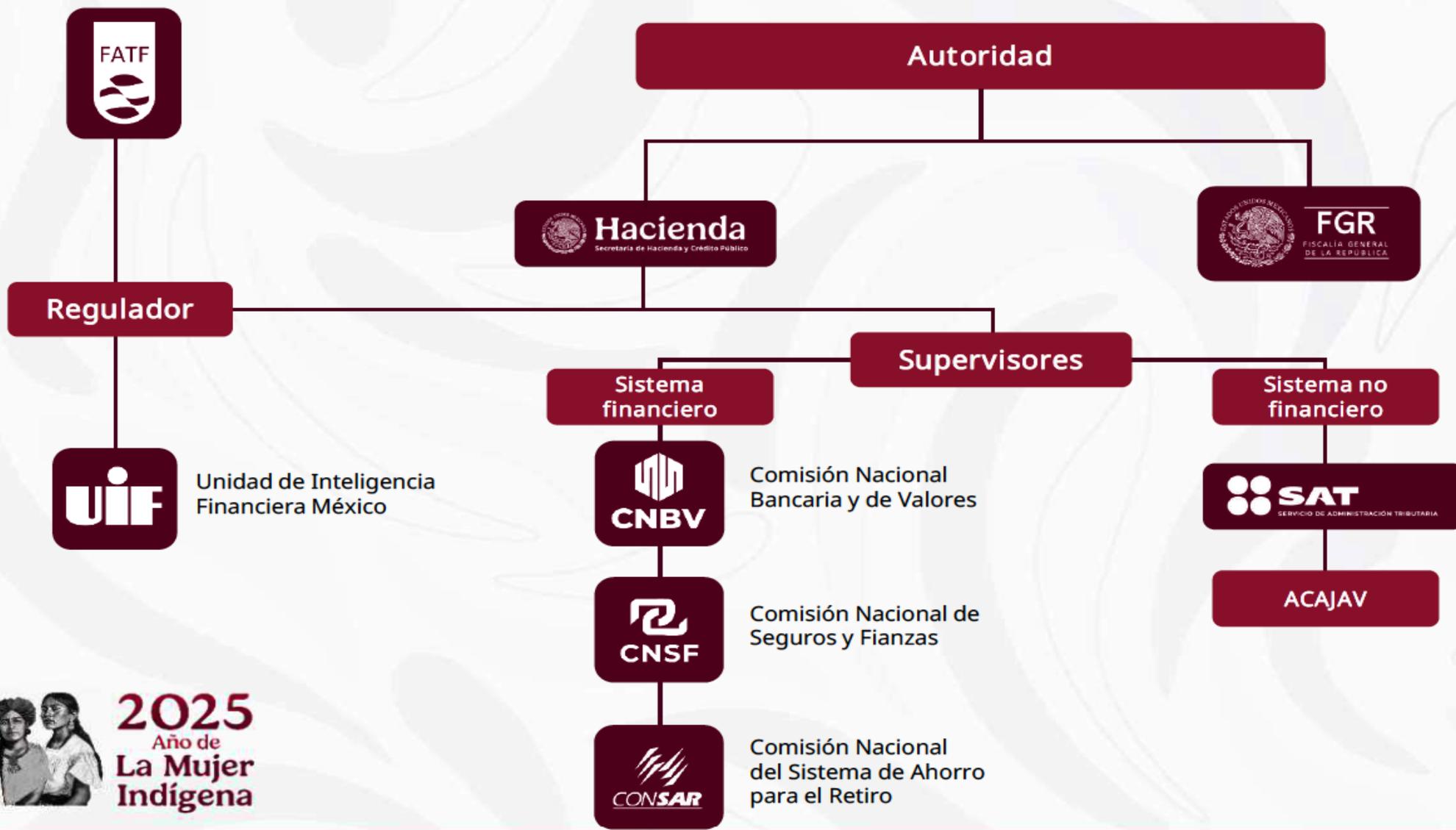
2025
Año de
La Mujer
Indígena

Repaso a la Ley Antilavado y Actividades Vulnerables

Organismos supervisores



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Repaso a la Ley Antilavado y Actividades Vulnerables

¿Cuál es el mandato del GAFI?



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Promover la implementación de **medidas legales, regulatorias y operativas** para combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación, así como amenazas a la integridad del sistema financiero internacional.



Fijar **estándar internacional** que los países deberían implementar por medio de medidas adaptadas a sus circunstancias particulares.

Lo realiza a través de un marco conceptual integrado por **40 recomendaciones** a los países miembros, para que cada uno adapte su marco regulatorio a estos estándares internacionales.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Repaso a la Ley Antilavado y Actividades Vulnerables

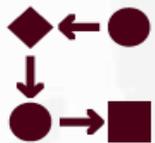
LFPIORPI



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Proteger al sistema financiero y la economía nacional.



Establecer medidas y procedimientos para **prevenir y detectar** actos u operaciones que involucren recursos de procedencia ilícita, los relacionados con estos y evitar el uso de esos recursos para su financiamiento.



Establece **sanciones** a los sujetos que dentro de su actividad económica realizan actividades vulnerables que incumplen con las obligaciones previstas en la misma.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Repaso a la Ley Antilavado y Actividades Vulnerables

Actividades Vulnerables



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



La LFPIORPI establece 16 actividades consideradas vulnerables



I. Juegos con apuesta, concursos o sorteos



II. Tarjetas de servicios y prepagadas



III. Cheques de viajero



IV. Mutuo o garantía por sujetos distintos a las entidades financieras



V. Servicios de construcción o desarrollo de bienes inmuebles



VI. Metales y piedras preciosas, joyas y relojes



VII. Subasta o venta de obras de arte



VIII. Vehículos aéreos, marítimos o terrestres



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Repaso a la Ley Antilavado y Actividades Vulnerables

Actividades Vulnerables



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



La LFPIORPI establece 16 actividades consideradas vulnerables



IX. Servicios de blindaje de autos o inmuebles



X. Traslado o custodia de valores y dinero



XI. Servicios profesionales para realizar acciones a nombre de un cliente



XII. Servicios de fe pública



XIII. Recepción de donativos por OSFL



XIV. Servicios de comercio exterior (agente o apoderado aduanal)



XV. Derechos personales de uso o goce de bienes inmuebles



XVI. Proveedores de Activos Virtuales



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Repaso a la Ley Antilavado y Actividades Vulnerables

LFPIORPI



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Quienes realicen **Actividades Vulnerables**, tienen principalmente como obligación conforme a la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita:



Alta y registro ante la UIF



Identificar al cliente con documentos oficiales



Si hay relación de negocios, recabar información de la actividad del cliente



Solicitar información del beneficiario final



Custodiar, proteger, resguardar y evitar la destrucción u ocultamiento de la información



Contar con un documento que contenga sus Lineamientos internos (Manual de identificación)



Facilitar visitas de verificación



Presentar avisos e informes a la UIF por medio del SAT



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Repaso a la Ley Antilavado y Actividades Vulnerables

SAT



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



El Servicio de Administración Tributaria coadyuva en la protección del sistema financiero y la economía nacional, supervisando las actividades económicas consideradas como vulnerables en México.



Capacitación a los sectores que realizan actividades vulnerables.



Supervisión al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la LFPIORPI.



Imposición de las sanciones administrativas conducentes.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Repaso a la Ley Antilavado y Actividades Vulnerables

Capacitación Gremios



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



El Servicio de Administración Tributaria, a través de la capacitación especializada a cada actividad económica, difunde diversas recomendaciones:



Expediente único de identificación de sus clientes y/o usuarios,



Baja del padrón de Sujetos Obligados que realizan Actividades Vulnerables.



Lineamientos, criterios, medidas y procedimientos internos para dar cumplimiento a la norma.



Conservar la información y documentación de manera física o electrónica, por un plazo de cinco años.



Llevar a cabo el registro digital de las operaciones.



Identificar el medio electrónico por el cual se presenta el aviso (Portal PLD o DeclaraNot).



Identificar debidamente a todas las partes que participen en los actos u operaciones consideradas como vulnerables.



Evitar presentar avisos de manera extemporánea.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Repaso a la Ley Antilavado y Actividades Vulnerables

Medidas de apremio



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Infracción	Sanción
No atender un requerimiento de las autoridades.	De 200 a 2,000 SMGV (UMAS) (\$22,628 - \$226,280)
No dar cumplimiento a las obligaciones del artículo 18 de la LFPIORPI. ✓ No identificar a sus clientes y/o usuarios. ✓ No verificar su identidad u omitir cualquier otra información. ✓ No recabar información sobre su actividad u ocupación. ✓ Omitir señalar la existencia del dueño beneficiario y su identificación. ✓ No custodiar o resguardar la información soporte de algún aviso o expediente de identificación. ✓ No brindar las facilidades a la autoridad.	
Presentar un aviso sin las formalidades o extemporáneamente.	
Incumplan con las obligaciones identificar la forma de pago en operaciones con un valor igual o superior a 8 025 SMGV. (\$871,274.25).	
<u>No presentar un aviso.</u>	
Participen en cualquiera de los actos u operaciones prohibidos por el artículo 32 de la LFPIORPI; Utilizar efectivo o metal precioso.	De 2,000 a 10,000 SMGV (UMAS) (\$226,280 - \$1,131,400)
	De 10,000 a 65,000 SMGV (UMAS) (\$1,131,400 - \$7,354,100)
	o de 10 a 100% del valor de la operación



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Repaso a la Ley Antilavado y Actividades Vulnerables

Reforma a la Ley antilavado:

- El 30 de junio 2025, mediante el Boletín No.1754.
- La Cámara de Diputados aprobó modificaciones y adiciones a la Ley antilavado y reforma el Código Penal Federal.
- Incluye las definiciones de Beneficiario Controlador, Cliente o Usuario, Persona Políticamente Expuesta, Representante Encargado de Cumplimiento y Riesgo.
- Amplía la denominación de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Fiscales y Financieros de la Fiscalía.
- Crece la lista de actividades vulnerables.
- Establece un régimen simplificado de identificación para clientes públicos.
- Cooperación de Hacienda con la Guardia Nacional y otras instituciones.



Aspectos tributarios que considerar en la segunda mitad del año



Pagos provisionales de ISR

Pagos a cuenta del ISR del ejercicio

- Causación del ISR anual.



Obligados:

- Personas Morales PM y Personas Físicas PF con actividad empresarial.

Determinación del coeficiente de utilidad

Utilidad fiscal	/	Ingresos nominales	=	Coeficiente de utilidad
960,000		12,000,000		0.08

Pagos provisionales de ISR

Coeficiente de utilidad (CU)

- ❖ Se calculará del **último ejercicio de 12 meses**.
- ❖ Si no tiene, buscar **hasta 5 años atrás**.
- ❖ Las sociedades cooperativas, civiles y asociaciones, adicionarán a la utilidad fiscal anticipos y rendimientos que distribuyan.
- ❖ RESICO PM, no tienen coeficiente, flujo de efectivo.

Fundamento: Artículo 14 F-I LISR.



Pagos provisionales de ISR

Determinación

Por:	Ingresos Nominales
<hr/>	<hr/>
Igual:	Coeficiente de Utilidad
Menos:	Utilidad para pago provisional
Menos:	PTU proporcional
<hr/>	<hr/>
Igual:	Anticipos de A.C. o S.C.
Menos:	Base
<hr/>	<hr/>
Igual:	Pérdidas fiscales
<hr/>	<hr/>
Igual:	Utilidad fiscal base
Por:	Tasa 30%
<hr/>	<hr/>
Igual:	Pago Provisional (PP)
Menos:	Pagos provisionales anteriores
<hr/>	<hr/>
Menos:	ISR Bancario
<hr/>	<hr/>
Igual:	Monto del Pago Provisional de ISR a enterar



Pagos provisionales de ISR

Cálculo:

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
INGRESOS NOMINALES	1,000,000	950,000	807,500	686,375	446,144	289,993
PRODUCTOS FINANCIEROS	30,000	25,500	21,675	18,424	15,660	13,311
OTROS PRODUCTOS	-	-	-	-	-	-
INGRESOS DEL PERIODO	1,030,000	975,500	829,175	704,799	461,804	303,305
INGRESOS ACUMULADOS	1,030,000	2,005,500	2,834,675	3,539,474	4,001,278	4,304,582
(X) COEFICIENTE DE UTILIDAD	0.0700	0.0700	0.0800	0.0800	0.0800	0.0800
(=) UTILIDAD FISCAL ESTIMADA	72,100	140,385	226,774	283,158	320,102	344,367
(-) PTU PAGADA	-	-	-	-	20,000	40,000
(-) ANTICIPOS Y RENDIMIENTOS	-	-	-	-	-	-
(-) PÉRDIDAS FISCALES	-	-	-	-	-	-
(=) BASE PARA PAGO PROVISIONAL	72,100	140,385	226,774	283,158	300,102	304,367
TASA ISR 30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%
(=) ISR CAUSADO	21,630	42,116	68,032	84,947	90,031	91,310
(-) PAGOS ANTERIORES	-	20,830	40,516	65,632	81,747	86,031
(-) ISR RETENIDO	800	1,600	2,400	3,200	4,000	4,800
A PAGAR	20,830	19,686	25,117	16,115	4,283	479

Pagos provisionales de ISR

Se puede solicitar disminución de PP del 2do semestre del ejercicio vía internet (Mi portal) se requiere:

- Solicitud de disminución de PP. Un mes antes.
- Manifestar el propósito de la solicitud (CFF).
- Poder notarial para acreditar representante legal.
- Formato 34 "Solicitud de Autorización de disminución de PP".
- Papel de trabajo con los PP del ISR de enero a junio 2025.
- De tener pérdidas, manifestar su procedencia y aplicación.
- Se puede solicitar desde un mes hasta seis.



Fundamento: Artículo 14 LISR, 14 del RLISR y 18 CFF.

Ficha técnica 29/ISR del anexo 1-A de la RMF para 2025.

Pagos provisionales de ISR

Pago provisional a disminuir	Plazo para presentar solicitud
Julio a diciembre	17 de julio
Agosto a diciembre	17 de agosto
Septiembre a diciembre	17 de septiembre
Octubre a diciembre	17 de octubre
Noviembre a diciembre	17 de noviembre
Diciembre	17 de diciembre

Jurisprudencia

Tesis: 2a./J. 138/2015 (10a.)	Gaceta del Semanario Judicial de la Federación	Décima Época	2010358	1 de 1
Segunda Sala	Libro 24, Noviembre de 2015, Tomo II	Pag. 1185	Jurisprudencia(Administrativa)	

RENTA. LAS AUTORIDADES HACENDARIAS **ESTÁN FACULTADAS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO** DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO RELATIVO, AUN CUANDO NO HUBIERA FINALIZADO EL EJERCICIO FISCAL, ASÍ COMO PARA **DETERMINAR CRÉDITOS FISCALES** POR CONCEPTO DE DICHO TRIBUTOS, ÚNICAMENTE RESPECTO DE AQUELLOS QUE SE REPUTEN COMO DEFINITIVOS CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA, **NO ASÍ CUANDO CONSTITUYEN MEROS ANTICIPOS**, YA QUE EN ESE SUPUESTO, LA AUTORIDAD DEBE ESPERAR AL CÁLCULO DEL GRAVAMEN QUE SE EFECTÚA POR EJERCICIOS FISCALES COMPLETOS

...las autoridades tributarias, al comprobar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia del impuesto sobre la renta, en específico, de **pagos provisionales, únicamente pueden determinar créditos fiscales de los que sean de carácter definitivo sin necesidad de aguardar a la conclusión de la anualidad respectiva y no así de los que son un anticipo o a cuenta del que se calcula al final del ejercicio.**

Pagos provisionales de ISR

Pago de recargos por diferencias derivadas de la aplicación de un coeficiente menor en pagos provisionales

Para los efectos del artículo 14, séptimo párrafo, inciso b) de la Ley del ISR, **el pago de recargos, en lugar de realizarse mediante la presentación de declaraciones complementarias de pagos provisionales, se realizará mediante la declaración anual** que se presente en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley del ISR, debiéndose cubrir los recargos correspondientes desde la fecha en que debió presentarse cada pago provisional hasta la presentación de la mencionada declaración anual, utilizando el coeficiente que debió haber aplicado el contribuyente en el momento de efectuar los pagos provisionales.

Fundamento: Regla 3.1.23. de la RMF para 2025.



Pagos provisionales de ISR

Alternativas:

- Proyección fiscal anual, determinando resultados.
- Absorber los PP de ISR y recuperar lo pagado a partir de marzo del siguiente año vía compensación o devolución.
- Solicitar la disminución de pagos provisionales (archivos en PDF).
 - La aceptan.
 - La rechazan.
 - Solicitan información adicional.
 - No contestan.
- Optar por el no pago o pago mínimo asumiendo las posibles consecuencias (accesorios).

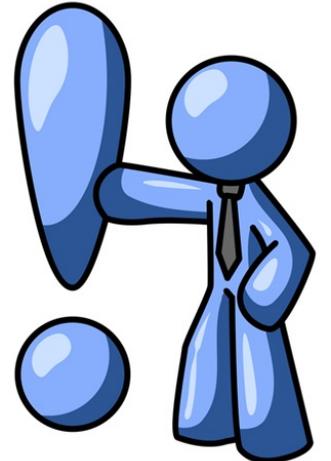


Conclusiones y recomendaciones



Conclusiones y recomendaciones

- ❖ Próxima publicación en DOF de modificación de Ley Antilavado.
- ❖ Crear o adecuar protocolos de cumplimiento antilavado.
- ❖ Atender a la posibilidad de solicitar reducción de C.U.
- ❖ En pagos provisionales la plataforma es poco manipulable.
- ❖ Considerar programa de regularización de 2023 y anteriores.



Próximos eventos de capacitación:



17 de septiembre 2025, Proyecto de Reforma 2026.

